



CLAVE: AMB000129
Gobierno de
FOLIO TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

ESTO

AMPLIANTE

FECHA EXPEDICIÓN

19-agosto-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: ALVAREZ GALVAN MARIA EVA
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
GIRO: VARIOS GELATINAS POSTRES DULCES FRUTUARAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$1.20mt2.

DIAS AMPARADOS: 62

IMPORTE:

\$126.4

VIGENCIA A PARTIR DE 01/07/2021 12:00:00am

FECHA DE VENCIMIENTO 31/08/2021 12:00:00am

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 09:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 09:00:40 p
MARTES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 09:00:40 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 09:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 09:00:40 p	Domingo	SI	DE: 08:00:40 a	A: 09:00:40 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 09:00:40 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ESTADO DE
TLAXCALA
MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

RECIBIDO
ACEPTO

P/RAH/ido chavez

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALVAREZ GALVAN MARIA EVA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semirijo", el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratoria.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, procedentes de contenedores y píntex.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cmedianos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al círculo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso o su revocación.